



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Proceso 2259754

A

AUTO 6844

**POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS
EL DIRECTOR DE CONTROLAMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE
AMBIENTE**

En uso de sus facultades delegadas por la Resolución SDA – 3074 de 2011 en concordancia con las Leyes 99 de 1993 y 140 de 1994, en armonía con el Acuerdo 079 de 2003, los Decretos Distritales 959 de 2000 y 506 de 2003, las Resoluciones 930, 931 de 2008, y el Decreto Distrital 109, modificado por el Decreto 175 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que mediante radicado No. 2009ER19190 del 29 de abril de 2009, CUSEZAR S.A., solicita registro para el elemento de publicidad tipo Valla Convencional de Obra.

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente, emitió el Informe Técnico No. 10140 del 13 de abril de 2009, en el que concluyó que la solicitud de registro era viable toda vez que “*cumple con los requisitos exigidos*”.

Igualmente se emitió por parte de la subdirección el Informe Técnico No. 04116 del 10 de marzo de 2010, en el que se recomienda iniciar proceso sancionatorio contra CUSEZAR S.A.

Que revisados los antecedentes que reposan en la Entidad, se encontró que cuenta con registro otorgado mediante la Resolución No. 4093 del 30 de junio de 2009.

Que respecto al elemento de publicidad exterior visual anteriormente señalado, esta Secretaría procedió a abrir el expediente No. SDA-08-2010-2665.

Que teniendo en cuenta lo expuesto en los párrafos que anteceden, y como resultado de la evaluación de las condiciones fácticas y jurídicas de la situación



Nº 6844

ambiental en comento, resulta procedente archivar el expediente No. SDA-08-2010-2665.

Que el Código Contencioso Administrativo establece que las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de celeridad.

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, prevé en su Artículo 5, literal d), lo siguiente:

"La Secretaria Distrital de Ambiente tiene las siguientes funciones:

"d) Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia".

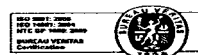
Que por medio del Artículo 1º, Literal b), de la Resolución 3074 del 2011, se delega en el Director de Control Ambiental, la función de:

"...Expedir los actos administrativos de archivo, caducidad, pérdida de fuerza ejecutoria, revocatoria directa y todos aquellos análogos a una situación administrativa semejante a las citadas..."

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar el archivo del Expediente No. SDA-08-2010-2665 de CUSEZAR S.A., identificada con NIT. No. 860.000.531-1, para el elemento de publicidad exterior visual tipo Valla convencional de obra ubicada en la Avenida Carrera 72 No. 24-40 Manzana G de esta ciudad por las razones expuestas en la presente providencia.



[Handwritten signature]

Nº 6844

ARTÍCULO SEGUNDO. Atendiendo lo dispuesto en el Artículo anterior dar traslado al Grupo de Expedientes, para que proceda de conformidad. ✓

ARTÍCULO TERCERO. Publicar la presente providencia en el Boletín de la Entidad, lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993. ✓

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar la presente Providencia al representante Legal de CUSEZAR S.A., en la Carrera 13 No. 89-42 de esta ciudad. ✓

ARTICULO QUINTO. Contra la presente Providencia no procede Recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 del Código Contencioso Administrativo. ✓

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

23 DIC. 2011



GERMÁN DARÍO ÁLVAREZ LUCERO
Director de Control Ambiental

Proyectó: GUSTAVO CAMARGO SANTAMARIA *Colr*
Revisó: DRA. NORMA CONSTANZA SERRANO GARCÉS *luz*
EXPEDIENTE: SDA-08-2010-2666

